



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2255/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003444, Ent. N° 3717/2020 y N° 3824/2020)

VISTO: estos antecedentes relacionados con las nuevas actuaciones sobre el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal emitió su Dictamen Constitucional sobre el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 del BHU, por Resolución 1742/2020 de fecha 02/09/2020, en la cual acordó observar el referido Proyecto por no presentar el Presupuesto del ejercicio 2021 en forma comparativa con el Presupuesto vigente que corresponde al ejercicio 2019, y por exceder los topes máximos de ejecución de horas extras diarias, semanales mensuales establecidas por las normas legales vigentes y los Convenios Internacionales del Trabajo. (Artículo 588 del Decreto Ley N° 14.189 de 30/04/1974, en la redacción dada por el Artículo 765 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2005);

2) que con fecha 27/10/2020 el BHU remite Resolución de Directorio N° 0597/20 de 22/10/2020, por la cual se aprueban las modificaciones realizadas al Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2021, derivadas de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, conjuntamente con el texto modificado del "Proyecto de Decreto y Normas Presupuestales";



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en las nuevas actuaciones remitidas por el BHU se presenta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 en forma comparativa con el Presupuesto vigente, correspondiente al ejercicio 2019;

4) que en el Artículo 34 se toma en cuenta la normativa vigente, eliminándose la posibilidad de realizar ochenta horas extras mensuales por funcionario;

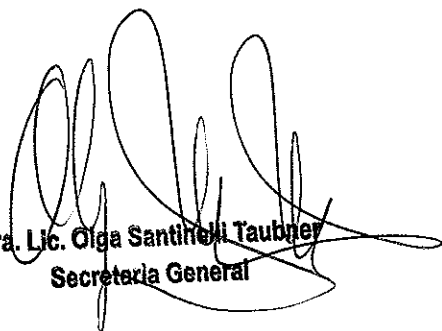
CONSIDERANDO: que el Organismo subsanó las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 221 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar las observaciones formuladas por Resolución 1742/2020 de fecha 02/09/2020 al Proyecto de Presupuesto del BHU correspondiente al Ejercicio 2021;
- 2) Comunicar la presente resolución al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Organismo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General